

pactar título del referido Oficio con  
 la misma Caridad y piedad, y que  
 si después de tres días, ó de la persona  
 en quien decayere el dho Oficio succie-  
 re en el alijero que por ser menor de  
 edad, ó mujer no le pueda administrar  
 ni el xerico tenga facultad de nombrar  
 otra, que en el entretanto que es de edad  
 ó la hija ó mujer de casa le sirva, y  
 presentandome el tal nombramiento en el  
 dho mi Consejo de las Oñi se le darati-  
 tulo, ó Zedera para ello, y que en  
 segro en los delitos, y Crimenes de he-  
 rida, lesq. mantenati, ó el pecado no  
 fando por ningun otro se pierda ni con-  
 fugue, ni pueda perder, ni Confiscar el  
 dho Oficio: y mando al Presidente  
 Gov<sup>or</sup> de lo del referido mi Consejo de  
 las Oñi despachar el dho título en fa-  
 vor de la persona á quien así pertenece  
 dize conforme a lo que en el referido  
 punto de la Caridad y piedad se acordó

